

# Código de Ética



# Índice Contenidos

**I. APLICACIÓN Y ALCANCE.....04**

**II. NUESTRO PROPÓSITO Y VALORES.....05**

**III. NUESTROS VALORES.....06**

**IV. NUESTROS PRINCIPIOS FUNDAMENTALES.....07**

1. Integridad.....07

2. Cuidado de los Colaboradores.....08

- Acoso Sexual
- Mobbing o Acoso Laboral
- Discriminación

3. Cercanía y Colaboración  
con Nuestras Comunidades.....10

4. Relación con el Medio Ambiente.....11

5. Responsabilidad Penal de la Empresa.....12

6. Respeto a la Legalidad Vigente.....13

7. Conflictos de Interés.....13

8. Libre Competencia.....14

9. Relación con los Proveedores y Clientes.....14

10. Atenciones y Regalos.....14

11. Protección de los Activos de la Empresa.....15

12. Representación de la Empresa.....15

13. Manejo de la Información.....16

14. Exactitud de la Información.....17

**V. COMITÉ DE AUDITORIA.....18**

**VI. DENUNCIAS.....18**

**VII. SANCIONES.....18**

**VIII. ADHESIÓN Y DIFUSION  
AL PRESENTE CÓDIGO.....19**

# Código de Ética

Estimados Colaboradores,

Cuando Red Megacentro inició sus operaciones de renta inmobiliaria industrial, como una pequeña división de lo que hoy es la empresa, sus fundadores tuvieron el anhelo de formar un negocio diferente, que no sólo generara ingresos, servicios de calidad, fuentes de trabajo y rentabilidad a sus accionistas, sino que, a través de sus operaciones les permitiera ser agentes de cambio para el país y su gente. Es ahí, desde sus inicios, que definieron como base para alcanzar la meta propuesta, la ética y la forma correcta de hacer las cosas, como el camino para lograrla.

**Creemos firmemente que la forma ética e íntegra de hacer empresa es la única manera de proyectarnos hacia el futuro. Los resultados obtenidos dan cuenta de que hemos elegido el camino correcto.**

En este Código de Ética (el “Código”), encontrarán descrito el camino elegido. El mismo se basa en valores, compromisos y principios fundamentales que hemos logrado formar en el tiempo como empresa y que nos han pavimentado el camino de éxito que hemos recorrido.

**Este Código fija el marco ético en el que todos los colaboradores de Megalogística SpA deben transitar en el ejercicio de su trabajo.** Por lo tanto, todos los colaboradores de Megalogística SpA tenemos la obligación de observar este Código, de manera de asegurar que todas las actividades que realizamos no sólo se apeguen estrictamente a las leyes y normas vigentes en los países donde operamos, sino que se hagan bajo la aplicación de estrictos estándares de ética y responsabilidad social.

**Confiamos que nuestro Código de Ética, en conjunto con el sentido de integridad de cada uno de los colaboradores, serán las herramientas que nos permitan seguir creciendo como empresa, como profesionales, personas y comunidad.**

Gerente General



# I. Aplicación y alcance

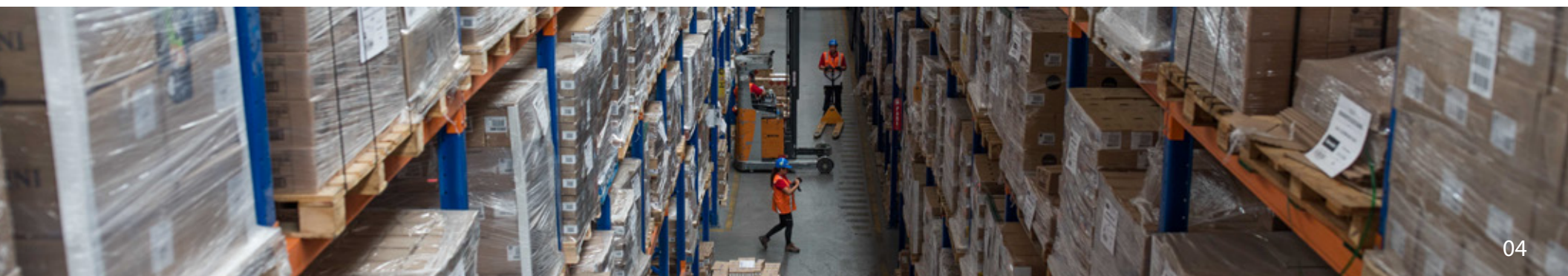
---

Este Código establece el modelo de comportamiento que se espera de cada uno de los colaboradores pertenecientes a Megalogística SpA, a la vez que fija las **pautas básicas que deben seguir, en el desempeño de sus funciones, todos sus Ejecutivos, Colaboradores, Asesores y Socios Comerciales.**

Este Código no pretende cubrir todas las situaciones posibles que puedan presentarse en la actividad cotidiana, por lo que debe tenerse como **una guía que se complementa con el sentido común, la ética, los valores del grupo y nuestros principios fundamentales.**


Los contenidos del Código incorporan en algunas materias un actuar personal con exigencias mayores a las establecidas en las leyes y normativa vigentes, siendo lo indicado en el Código la forma de actuación que ha definido la Empresa para sus colaboradores, de acuerdo con los principios y valores que han guiado el actuar de Megalogística SpA a lo largo de los años.

El Código será revisado y actualizado cuando así se estime conveniente y necesario, pudiendo dichas actualizaciones corresponder a mayores exigencias en el actuar de los colaboradores, la incorporación de nuevos estándares éticos u otras materias que sean definidas como esenciales para Megalogística SpA.



## II. Nuestro Propósito

---



Nuestro propósito es **dar espacio para que puedas dedicarte con tranquilidad a construir el futuro**

## III. Nuestros Valores

---

**Nuestros valores rigen y orientan nuestras acciones y decisiones de cada día.**

Son aquellos que nos impulsan a alcanzar nuestro propósito y definen la manera en que llevamos adelante nuestro negocio.



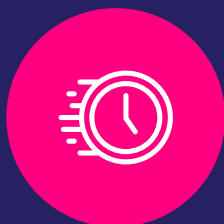
### **Profesionales impecables**

Claudio Chamorro  
Red Megacentro SA



### **Ciudadanos alegres y valientes**

Gerencia de Personas y Cultura



### **Líderes disponibles y ágiles**

Equipo Ejecutivo



### **Personas que se ponen en tus zapatos**

Colaboradores

## IV. Nuestros Principios Fundamentales

---

En el desarrollo de nuestras actividades empresariales, los Accionistas, Gerentes, Ejecutivos, Colaboradores, Asesores y todos quienes pertenecen y colaboran a Megalogística SpA, deberán regirse por los siguientes principios fundamentales en todas sus actuaciones:

### 1. Integridad

Actuamos siempre en forma honrada y responsable, impidiendo de manera especial toda forma de aprovechamiento ilícito, corrupción, extorsión o soborno, ya sea estos por acción u omisión. En toda circunstancia debe prevalecer el interés de Megalogística SpA por sobre el individual. La empresa rechaza todo acto reñido con la ética y/o la honestidad.

**Demostramos integridad al hacer lo correcto, al defender nuestros valores, al ser honrados, directos y transparentes en todos nuestros tratos con clientes, proveedores, socios, accionistas, entes gubernamentales y entre nosotros mismos.**



## 2. Cuidado de los Colaboradores

### Libertad de pensamiento

Mantenemos con todos los colaboradores una relación basada en el respeto mutuo, el trato deferente y no discriminatorio, promoviendo el desarrollo profesional vía el reconocimiento del mérito, valoración de las competencias y evaluación objetiva del desempeño.

**Megalogística SpA reconoce la libertad más absoluta en los aspectos ideológicos, políticos, religiosos y filosóficos de cada uno de sus colaboradores, por lo que, se exigirá respeto hacia la dignidad de todos sus colaboradores y una conducta honesta y mesurada en su quehacer diario, no sólo en el ejercicio de sus cargos, sino también en su vida social como ciudadanos.**

Está prohibido para todos los Gerentes, Ejecutivos, Colaboradores y Asesores de Megalogística SpA ejercer acoso o presión indebida de cualquier tipo sobre sus compañeros de trabajo y sobre clientes, proveedores y cualquier otra persona con que se relacionen en su capacidad de colaboradores de la Empresa. Esto incluye cualquier clase de trato vejatorio y/o humillante, sin distinción.

### Seguridad y Salud Ocupacional

Reconocemos en la Seguridad y Salud Ocupacional valores que deben ser cautelados por medio de buenas prácticas de seguridad dentro de Megalogística SpA y la promoción de una cultura preventiva que estimule el actuar prudente y el hábito del autocuidado, tanto para colaboradores propios como de empresas externas.

Entrenamos y capacitamos a todas las personas que trabajan en nuestra representación sin distinción, desarrollando así un comportamiento preventivo que asegure la integridad física de cada persona, la preservación del medio ambiente y el resguardo del recurso material de la empresa.

**Megalogística SpA privilegia la salud y la seguridad de las personas como uno de los principios fundamentales para la gestión operacional,** por lo tanto, para nosotros no existe ninguna emergencia que justifique poner en riesgo la integridad física de ninguno de nuestros colaboradores.







## Conductas Personales

En Megalogística SpA está prohibida la posesión, venta y consumo de alcohol y drogas ilícitas, así como está prohibido también estar bajo la influencia del alcohol y/o drogas, cuando el colaborador esté cumpliendo sus obligaciones laborales para Megalogística SpA, ya sea en horario hábil o no y/o en las dependencias de éstas. La tóxica dependencia a las drogas ilícitas resulta completamente incompatible con las actividades del giro de Megalogística SpA, por lo que es obligación ineludible de todos sus integrantes contribuir a evitar su penetración hacia el interior de los ambientes de trabajo o sus entornos.

## Acoso y Discriminación

Megalogística SpA no acepta prácticas de acoso sexual y/o laboral ni conductas que signifiquen cualquier tipo de discriminación.

### • *Acoso Sexual*

Las relaciones laborales, con clientes y proveedores deberán siempre fundarse en un trato compatible con la dignidad de la persona. Es contrario a ella, entre otras conductas, el acoso sexual, entendiéndose por tal, cualquier requerimiento indebido efectuado por cualquier medio, de carácter sexual, no consentido por quien lo recibe y que amenacen o perjudiquen su situación laboral o sus oportunidades en el empleo.

### • *Mobbing o Acoso Laboral*

Megalogística SpA no permite prácticas de agresión física o psicológica, que pueden ser devastadoras para los afectados. La divulgación de rumores, juicios personales, calumnias y todo otro tipo de información incorrecta, que puedan provocar un daño de imagen a la Empresa, a sus colaboradores o a terceras personas será investigada y el o los responsables recibirán las sanciones que corresponda.

### • *Discriminación*

Megalogística SpA prohíbe cualquier tipo de conducta discriminatoria que se base en el origen, nacionalidad, orientación política, religión, raza, género, edad u orientación sexual de un colaborador, o grupo de ellos.

### 3. Cercanía y Colaboración con Nuestras Comunidades

Megalógica SpA tiene un compromiso social y se ha propuesto fortalecer la calidad de vida local y el desarrollo socio-económico, aportando positivamente en los territorios y comunidades donde se encuentran nuestras instalaciones. Somos y queremos continuar siendo un actor en la revitalización de los barrios, con instalaciones respetuosas y generosas, tejiendo redes y alianzas a largo plazo con los vecinos, a quienes nos sumamos como uno más.

Utilizando la articulación público-privada, hemos podido amplificar la capacidad de aportar al desarrollo de la comunidad, no sólo invirtiendo en infraestructura, sino que también trabajando en conjunto proyectos con las autoridades locales.



## 4. Relación con el Medio Ambiente

En Megalogística SpA nos hemos comprometido con **medir y mejorar el impacto medioambiental de manera integral**. Medimos nuestra Huella de Carbono Corporativa, incluyendo sus emisiones directas e indirectas. Esta medición nos permite establecer una línea base del impacto ambiental sobre la cual compararse y definir objetivos de mejora y reducción de emisiones.

Además, hemos implementado un **Sistema de Gestión Ambiental** alineado con estándares internacionales, identificando y definiendo indicadores y objetivos de reducción en los principales ámbitos de acción de la Empresa, incluyendo consumo energético, consumo de agua, generación de residuos, reciclaje, energía renovables consumo de combustibles, entre otros.



## 5. Responsabilidad Penal de Personas Jurídicas y Delitos Económicos y Ambientales (ley 20.393 y 21.595)

La Ley 20.393 de Responsabilidad Penal de Personas Jurídicas, junto con las modificaciones introducidas por la Ley 21.595 sobre delitos económicos y medioambientales, establece que las empresas serán responsables penalmente por los delitos señalados en el artículo n° 1 de dicha ley. Esta responsabilidad se aplica cuando los delitos son perpetrados en el marco de la actividad de la empresa, ya sea por personas que ocupen cargos, funciones o posiciones dentro de la misma, o por aquellos que presten servicios gestionando asuntos de la empresa ante terceros, con o sin representación. La responsabilidad penal se activa siempre que la comisión del delito se vea favorecida o facilitada por la falta de implementación efectiva de un modelo adecuado de prevención de delitos por parte de la persona jurídica. Además, esta responsabilidad también se extiende a hechos perpetrados por personas naturales relacionadas con otras personas jurídicas, siempre que estas últimas presten servicios gestionando asuntos ante terceros.

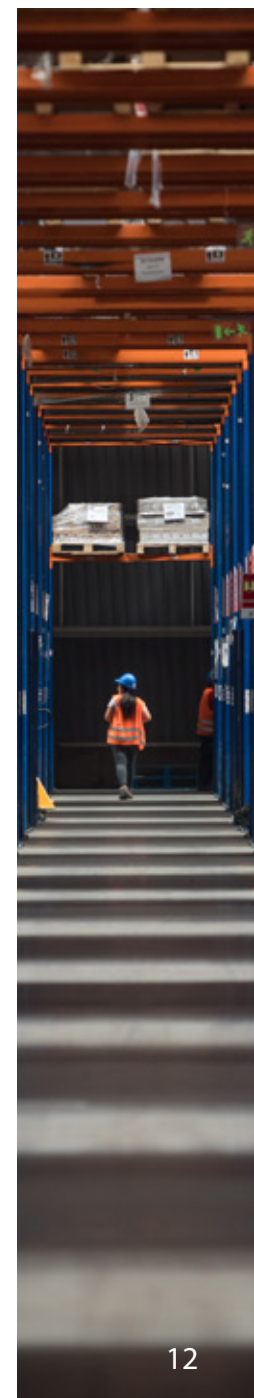
Este código establece los principios fundamentales que guían nuestro comportamiento en la prevención de delitos, **promoviendo la integridad, la transparencia y la responsabilidad en todas nuestras acciones.** En línea con los estándares éticos y las pautas de buena conducta empresarial, así como con los principios y valores de Megalogística SpA y nuestro compromiso a dar cabal cumplimiento a las normativas legales vigentes, Megalogística SpA ha implementado un **Modelo de Prevención de Delitos**, cuyo objetivo es prevenir y monitorear a través de diferentes actividades de control, los procesos de la empresa que se encuentran expuestos a la comisión de los delitos señalados en la Ley 20.393 y sus modificaciones posteriores. La Compañía se compromete, a tomar conocimiento del modelo y a cumplir íntegramente las medidas adoptadas en éste para mitigar el riesgo de comisión de delitos contemplados en la Ley 20.393 y sus modificaciones posteriores.

El Modelo de prevención de delitos está compuesto de una serie de **lineamientos, procesos y actividades** descritas en el Manual de Prevención de Delitos, siendo algunos de los más relevantes de estos los que se describen a continuación:

- Plan de capacitación y comunicación dirigido a todos los colaboradores de la empresa.
- Matriz de Riesgos, donde se identifican los riesgos de delitos que se encuentran dentro del alcance de la organización, relacionados a sus procesos y que pueden materializarse.
- Protocolos y Procedimientos para prevenir y detectar conductas delictivas.
- Cláusulas contractuales en los contratos de trabajo y de prestación de servicios de todos los colaboradores y prestadores de servicios, incluidos sus máximos ejecutivos.
- Canal de denuncias y sanciones internas en caso de incumplimiento.
- Encargado de Prevención de Delitos, responsable de supervisar, implementar y mantener medidas y procedimientos destinados a prevenir y detectar posibles delitos dentro de la MEGalogística SpA.

El Modelo de Prevención de Delitos establece normas éticas en el desarrollo de los procesos y actividades de Megalogística SpA y, en consecuencia, sobre esta materia, el Código se remite íntegramente a lo dispuesto en el modelo de prevención antes referido, entendiéndose incorporados en este los deberes y obligaciones establecidos en dicho modelo.

El incumplimiento de los establecido en el Modelo de Prevención de Delitos, la comisión de alguna de las conductas sancionadas como delitos en el modelo, iniciará un proceso de investigación interna que puede finalizar en la presentación de acciones legales y la aplicación de las sanciones establecidas el reglamento de Orden, Higiene y Seguridad de nuestra empresa.



## 6. Respeto a la Legalidad Vigente

Megalogística SpA vela por el **fiel cumplimiento de la ley y la normativa vigente**.

Cumplir y respetar la legislación vigente, por ser ésta el marco de referencia fundamental para el accionar de las empresas y las personas, es una obligación fundamental para los colaboradores de la Empresa, en especial las leyes de Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas (Ley N° 20.393), de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo (Ley N° 19.913), normativas sobre la libre competencia, de Sociedades Anónimas (Ley N° 18.046), de Mercado de Valores (Ley N° 18.045), Sernac (Ley N° 19.496) y cualquier normativa dictada por los entes reguladores a los cuales Megalogística SpA debe reportar.

## 7. Conflictos de Interés

Existe conflicto de interés cuando un colaborador tiene un interés personal, directo o indirecto, que se contrapone con los intereses de la empresa, afectando su independencia de juicio o criterio en cualquier decisión en que se encuentre involucrado. El conflicto de interés puede ser real o aparente y el aparente se produce cuando, a pesar de no existir conflicto de Interés, el actuar del trabajador da la apariencia de su existencia, lo cual puede traer las mismas consecuencias reputacionales que el conflicto de interés real.

Los conflictos de interés se pueden generar cuando existan relaciones de parentesco, de amistad, por relaciones contractuales en sociedades, por relaciones de negocios a través de incentivos o regalos, o por donaciones que realice la empresa.

Para evitar que un conflicto de interés tenga efectos perjudiciales para la Empresa o para los clientes, proveedores y todos quienes se relacionan con Megalogística SpA, es que existe la **Política de Conflicto de Interés de Megalogística SpA**, y también otros documentos que son complementarios en estas materias.

Un conflicto de interés puede influir indebidamente en la necesaria objetividad e integridad en la toma de decisiones, al sobrevenir una contraposición entre los intereses propios y los institucionales. En caso de identificarse un caso de conflicto de intereses, la persona expuesta debe dar cumplimiento a la Política de Conflicto de Interés de Megalogística SpA y abstenerse de participar de cualquier acto que potencialmente pueda verse afectado por dicha situación.



## 8. Libre Competencia

Para Megalogística SpA el respeto a la Libre Competencia es esencial en el desarrollo de los mercados en los que participa. Estamos convencidos que el estricto cumplimiento de sus principios y normas **promueve beneficios para los consumidores, la generación de igualdad de oportunidades y de acceso a la información, eficiencia en los negocios y el desarrollo de la innovación para los productos o servicios que ofrece.**

## 9. Relación con los Proveedores y Clientes

Megalogística SpA ofrece servicios de excelente calidad en forma competitiva, que apuntan a la creación de valor y satisfacción de sus clientes. Construimos vínculos de largo plazo basados en la **confianza e identificamos oportunidades de desarrollo y crecimiento futuro para mutuo beneficio.**

Establecemos con los proveedores y colaboradores externos relaciones de cooperación, promoviendo prácticas de total transparencia en los negocios. Privilegiamos para su selección criterios técnicos y comerciales objetivos, ajenos a toda parcialidad o favoritismo.

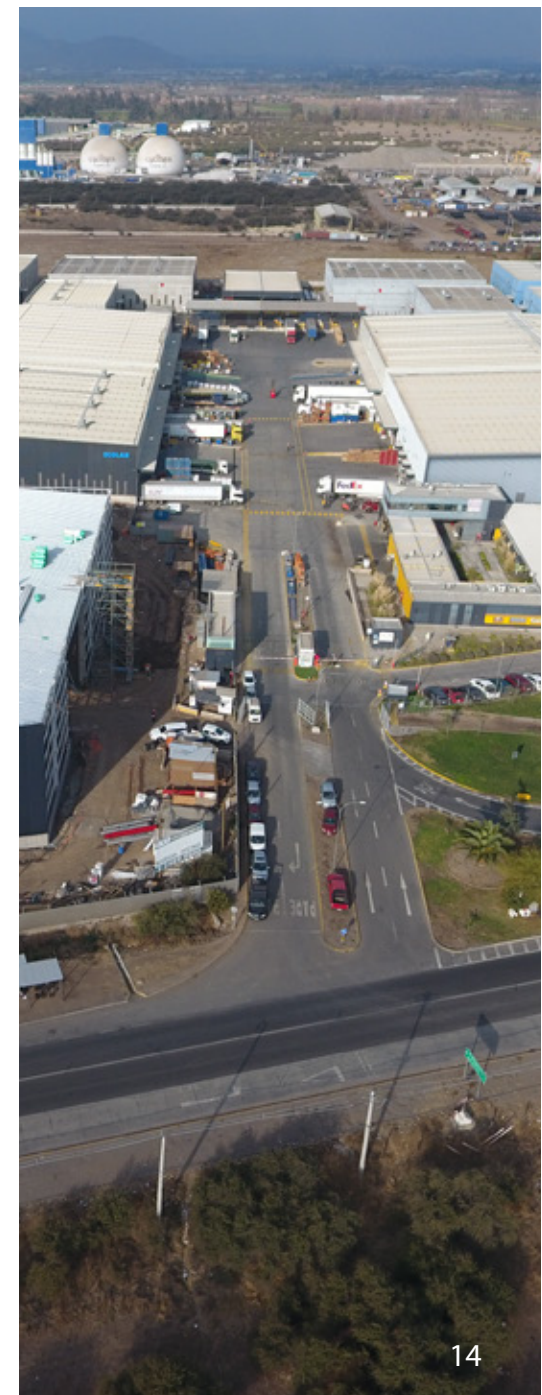
Garantizamos en forma permanente el manejo confidencial de toda la información comercial y de negocios generada en el vínculo con clientes y proveedores.

Basamos la competencia comercial en un trato justo y equitativo, evitando toda posibilidad de abuso de posición dominante.

## 10. Atenciones y Regalos

Todo colaborador de Megalogística SpA tiene prohibido prometer, ofrecer o dar cualquier beneficio, sea este en dinero u otro bien valorable, a funcionarios públicos nacionales o extranjeros con el propósito de obtener algún beneficio o ventaja impropia.

Megalogística SpA ha desarrollado un **Procedimiento de Regalos e Invitaciones que norma cuando y como recibir o realizar atenciones o regalos dentro del contexto laboral de cada colaborador**, los cuales se deben centrar en el marco normativo vigente externo y los definidos por la empresa.



## 11. Protección de los Activos de la Empresa

Es deber de los colaboradores **proteger y utilizar adecuadamente los activos de la Empresa**, los que sólo podrán ser usados en el desarrollo de las actividades y/o negocios propios de Megalogística SpA y de acuerdo con sus responsabilidades y funciones. Cada colaborador será responsable de los activos que tiene a su cargo, preocupándose de tomar las medidas que sean necesarias para evitar su hurto, robo, daños o pérdidas que puedan significar cualquier perjuicio para la Empresa.

## 12. Representación de la Empresa

Sólo podrán actuar en representación de Megalogística SpA aquellas personas que hayan sido formalmente facultadas para ello, ya sea por la naturaleza de su cargo o por delegación expresa.

Será el accionista de Megalogística SpA quien designe a las personas que podrán hacer públicos hechos o materias de interés en el ámbito de las actividades de la Empresa, siendo este el **único canal oficial para la entrega de información al mercado o a los grupos de interés.**

Cuando actuaciones del ámbito personal puedan prestarse para confusión con aquellas de representación de la Empresa, la persona involucrada debe hacer expresa y oportuna aclaración del carácter personal de las mismas, de acuerdo con las Políticas y Códigos aprobados por Megalogística SpA.



## 13. Manejo de la Información

La información confidencial es aquella información, que, por su naturaleza o por acuerdo contractual, no es de conocimiento público. La misma incluye estrategias comerciales, planes de negocio, ideas de ingeniería y construcción, diseños, bases de datos, registros, información sobre sueldos y cualquier otra información no pública informada de manera general al mercado.

Es importante señalar que a menos que así lo exija la ley o lo autorice los accionistas de la Empresa, **los colaboradores no revelarán la información confidencial ni permitirán su divulgación.** Esta obligación subsistirá mientras la información respectiva mantenga su carácter de confidencial.

Para contribuir al correcto manejo de este tipo de información los colaboradores deben tener precaución respecto de dejar o mantener a la vista en impresoras y escritorios, documentos cuya información requiera un tratamiento confidencial y de exigir acuerdos de confidencialidad en los casos de entrega de información a terceros por servicios profesionales o consultorías, todo enmarcado en los procedimientos que existan para ello.

Megalogística SpA respeta el hecho de que terceros tengan un interés similar en proteger su información confidencial. En caso de que terceros tales como socios de una alianza comercial, proveedores o clientes compartan información confidencial con Megalogística SpA, dicha información recibirá el mismo cuidado que recibe la información confidencial de éstas. En este mismo sentido, los colaboradores protegerán la información confidencial que hayan obtenido durante sus empleos anteriores.

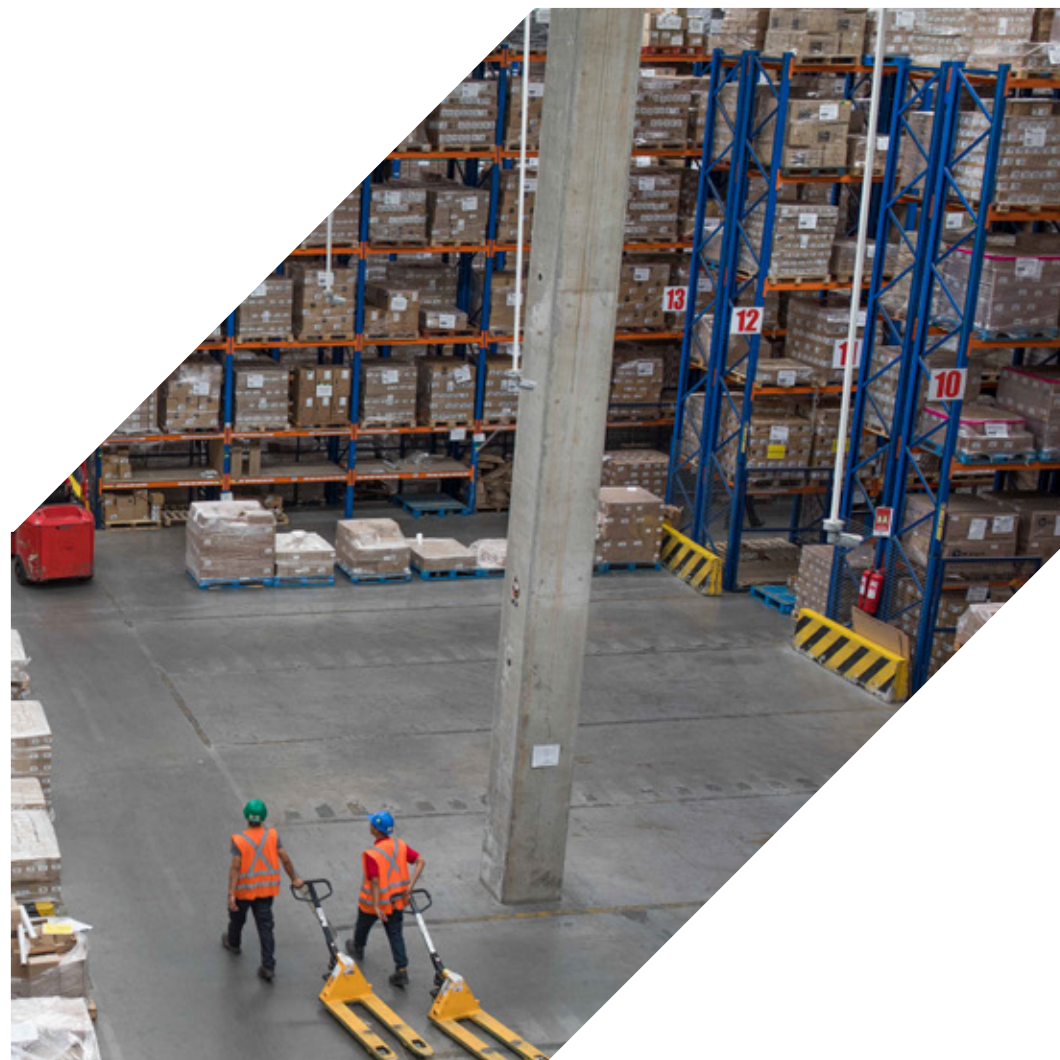
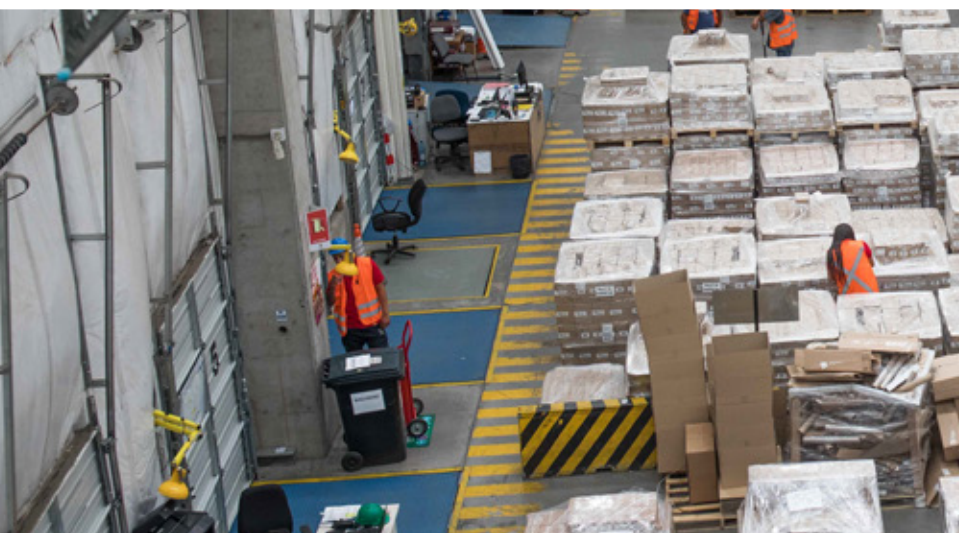
En lo que respecta a la entrega de información, ya sea a medios de comunicación, clientes, proveedores, entre otros, esta deberá ajustarse a la realidad; **cumplir con las condiciones y restricciones que Megalogística SpA ha establecido para ello; y sólo podrá ser realizada por personal expresamente autorizado para ello y en la forma y plazos autorizados o acordados.** Las personas que tengan acceso y trabajen con este tipo de información tendrán especial cuidado en manejarla con la discreción y cuidado que se requiere y exige la Empresa, especialmente en lo que se refiere a su almacenamiento y custodia en lugares seguros y de acceso restringido.





## 14. Exactitud de la Información

Es obligación de los colaboradores de Megalogística SpA **mantener registros financieros contables fidedignos y actualizados, de acuerdo con los principios, normativas y prácticas contables vigentes.** La información proporcionada a directores, la administración, auditores internos y externos, instituciones fiscalizadoras, organismos públicos y privados debe ser **oportuna, veraz, entendible, seria, confiable y completa.**



## V. Comité de Auditoría

---

Los asuntos relacionados con auditoría, ética y denuncias, son reportados al **Comité de Auditoría de la sociedad Matriz.**

## VI. Denuncias

---

**Megalógica SpA dispone de canales de denuncia oficiales, seguros y de acceso universal, que permiten a todos los colaboradores y terceros relacionados con Megalógica SpA, efectuar una denuncia anónima,** si el denunciante así lo desea, asegurándole además la confidencialidad durante todas las etapas del proceso de la denuncia y su investigación.

Megalógica SpA asegura que no habrá represalias para el denunciante, incluso si al final del proceso de investigación resultare que el acto o acción denunciado no era tal, siempre y cuando la denuncia se haya efectuado de buena fe y sin la intención de perjudicar a una o varias personas.

El Comité de Auditoría toma conocimiento de todas las denuncias, su investigación y cierre.

## VII. Sanciones

---

**Cualquier inobservancia a este documento u otro desarrollado para contribuir a la ética y evitar actos de corrupción o la comisión de posibles delitos, redundará sanciones o amonestaciones,** las cuales se encuentran establecidas en el Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad de Megalógica SpA.



## VIII. Adhesión y Difusión al presente Código

---

Todos los colaboradores de Megalogística SpA estarán obligados a cumplir con el Código de Ética, junto con las leyes, regulaciones, normativas aplicables y los procedimientos internos desarrollados, tales como:

- Manual de Prevención de Delitos
- Reglamento Interno de Orden Higiene y Seguridad
- Política y procedimientos de conflicto de interés
- Procedimiento de Interacción con funcionarios públicos
- Procedimiento de Regalos e Invitaciones

Será responsabilidad de cada colaborador fomentar la aplicación de las conductas descritas en el Código con sus respectivos grupos de trabajo y con los terceros relacionados a la Empresa con los que interactúe en relación con el cumplimiento de sus funciones.

La Administración de Megalogística SpA coordinará las acciones necesarias para la adecuada difusión del contenido de este Código de Ética entre sus colaboradores, los que deberán suscribir una Carta de Compromiso de respetar y cumplir con sus estipulaciones.

# Carta Compromiso de Cumplimiento del Código de Ética de Megalogística SpA

---

Yo.....(Rut).....  
(cargo).....de la (Empresa).....  
declaro que en este acto recibo el Código de Ética de Megalogística SpA, que como colaborador me comprometo a seguir los principios fundamentales de actuación que aquí se indican y a cumplir los valores que ha definido.

Entiendo que las pautas de comportamiento aquí descritas son obligatorias para mí en el cumplimiento de las funciones que son parte de mi trabajo. Y me comprometo a promover las mismas en el equipo de trabajo en el que me desempeño.

Entiendo también que cualquier duda respecto de las formas de actuar aquí descritas deben ser canalizadas formalmente y en el momento oportuno y que el desconocimiento o no entendimiento de ellas no justificaran nunca el incumplimiento a los principios aquí descritos, y que dichos incumplimientos son una falta grave a mi contrato de trabajo.

Entiendo que es mi obligación denunciar, cualquier falta a lo establecido en este código, por parte de algún trabajador o tercero relacionado con Megalogística SpA, que llegue a mi conocimiento, usando para ello los canales formales de denuncia que la empresa ha puesto a mi disposición.

Y por último declaro entender que la aplicación de los valores y principios aquí descritos, permiten a Megalogística SpA hacer sus negocios en forma íntegra y transparente fomentando con ello el crecimiento tanto de la empresa, de sus colaboradores, comunidades y mercados donde participa.

---

Firma

---

Fecha